

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

**2152**<sup>a</sup> SESION: 21 DE JUNIO DE 1979

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2152) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Cartas, de fecha 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/13394 y S/13397) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2152a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 21 de junio de 1979, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Oleg A. TROYANOVSKY  
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2152)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cartas, de fecha 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/13394 y S/13397).

*Se declara abierta la sesión a las 11.35 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Cartas, de fecha 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/13394 y S/13397)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2151a. sesión, invito al representante de Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo y a los representantes de Argelia, Benin y Madagascar a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Filali (Marruecos) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Houngavou (Benin) y el Sr. Rabetafika (Madagascar) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de los representantes de Mauritania y Zaire en la que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones perti-

nentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Taya (Mauritania) y el Sr. Buketi Bukayi (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El primer orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

4. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame que, en nombre de la delegación argelina, le felicite muy efusivamente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Es para nosotros motivo de satisfacción comprobar que, bajo su dirección, el Consejo ya ha llevado a feliz término la celebración de debates sobre problemas tan importantes como la situación en Chipre y la consideración del empeoramiento de la situación en el Líbano Meridional ocasionada por las repetidas agresiones de Israel. Pese al número de problemas que aún figuran inscritos en el orden del día para el mes de junio, y especialmente la cuestión de Namibia, cuya solución está vinculada más que nunca a la tan esperada decisión sobre las sanciones que deberá establecer el Consejo en contra del régimen ilegal de ocupación de Sudáfrica, sabemos que usted dirigirá los debates del Consejo con la misma ponderada prudencia, la misma experiencia de diplomático eminente y respetado y la misma autoridad para fomentar los ideales de justicia, paz y progreso en que está empeñada nuestra Organización desde su fundación.

5. Las felicitaciones de la delegación argelina se hacen extensivas también a su predecesor en la Presidencia del Consejo, el Sr. Futscher Pereira, Representante Permanente de Portugal. El Sr. Futscher Pereira ha presidido el Consejo durante el mes de mayo con tal competencia y maestría que las consultas oficiosas, tan numerosas como difíciles; sobre la cuestión de Namibia le han demandado una fortaleza, un tacto y un sentido del diálogo que lo han hecho merecedor del respeto y la consideración de todos los Miembros de la Organización. No podemos olvidar, por lo demás, que representa a un país que ha tenido el coraje y el mérito de romper con una tradición colonial muy antigua y que ha presentado a la comunidad internacional una imagen loable por su realismo y sus relaciones nuevas entre las naciones, especialmente sobre la base del respeto estricto del derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia.

6. Quisiera, en primer lugar, expresar la satisfacción de la delegación argelina por hablar ante el Consejo a fin de expresar el sentir de Argelia sobre una cuestión que, por lo menos desde 1966, preocupa no solamente a mi país, sino también a las Naciones Unidas, a la Organización de la Unidad Africana y al movimiento de países no alineados. Debo decir que, en virtud de los esfuerzos entonces conjugados y convergentes de los países de la región del noroeste de Africa, esta cuestión, la de la descolonización del Sáhara Occidental, parecía insertarse de modo natural en la aplicación de un proceso pacífico, por cuanto todos los países interesados, unidos por relaciones de fraternidad y cooperación, habían sabido sostener intereses superiores, conforme al genio de sus pueblos y a los ideales de las Cartas de las Naciones Unidas y de la OUA. Esta elevada visión de las cosas de su parte se basaba en el reconocimiento constante, por todos, de un principio: el derecho a la libre determinación de un pueblo vecino respecto del cual se había manifestado espontáneamente una solidaridad fraternal, nacida de una misma cultura y de una misma experiencia de sacrificios y de lucha. Desgraciadamente, mediante un acto de renegados rara vez igualado en la historia, hemos visto cómo la codicia ha prevalecido sobre los compromisos contraídos hasta el punto de arrastrar, lamentablemente, a nuestra región a una aventura que ha sido fuente de tensiones y enfrentamientos fratricidas de los cuales el pueblo saharauí ha sido la primera víctima.

7. Ahí se encuentra el punto focal del problema que hoy se quiere que examinemos sólo en sus consecuencias ciertamente explosivas, pero que, analizadas fuera de su contexto, harían correr el riesgo de que el Consejo se desviara de su responsabilidad como garante de la paz y la seguridad internacionales. Y en este caso preciso, esa responsabilidad requiere el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, tal como se lo ha reconocido nuestra Organización y que únicamente Marruecos sigue ignorando, provocando con ello una tirantez permanente en la región.

8. Todas las delegaciones se han dado a una serie de conjeturas en cuanto al significado exacto de la gestión marroquí ante el Consejo. A nadie le parece justificada por los recientes combates dentro del territorio marroquí, puesto que, por una parte, no es la primera vez que se producen operaciones de esta naturaleza y, por otra parte y sobre todo, todos saben que esos combates son el resultado inevitable de una política marroquí de ocupación militar del territorio del pueblo del Sáhara Occidental.

9. La gestión marroquí ha parecido a muchas delegaciones tanto más sorprendente cuanto que dentro de dos días se reunirá el Comité *ad hoc* de la OUA y dentro de dos semanas se celebrará la conferencia en la cumbre de la OUA, en Monrovia, a los cuales decididamente Marruecos parece no reconocer más que de labios para afuera la prudencia necesaria para resolver el problema explosivo que ha creado en la región por la ocupación y la partición del Sáhara Occidental.

10. Todas las delegaciones, principalmente las de los Grupos Árabe y Africano, han tratado de disuadir a Marruecos de presentarse ante el Consejo. A este res-

pecto, no es un secreto para nadie que el Grupo Africano, en particular, ha desplegado esfuerzos más que meritorios para tratar de que Marruecos renunciara a su gestión, que corría el riesgo de ofrecer la sorprendente paradoja de hacer del agresor marroquí contra el pueblo saharauí el presunto agredido de hoy.

11. La situación es clara. El Consejo aprobó tres resoluciones en 1975 sobre la misma cuestión del Sáhara Occidental. En una de ellas, la resolución 380 (1975), deploraba la invasión del Sáhara Occidental por Marruecos y pedía a éste, como ustedes recordarán, que se retirara inmediatamente de ese territorio. Sin escuchar ese pedido ni las decisiones del Consejo, vemos a Marruecos volver ante el Consejo, cuatro años después, como por efecto de una justicia inmanente. Pero no viene de ninguna manera para reconocer los errores trágicos de una política de anexión que ustedes ya, desde 1975, habían condenado al fracaso, sino para pedirles que le sigan en la búsqueda inútil de una víctima propiciatoria. Agresor que se presenta como agredido, quiere agregar un nuevo error al de 1975 — y no se sabe cuál es el más trágico —, que hace correr el riesgo de arrastrar al caos a toda la región. La inquietud de la comunidad internacional es profunda ante esta repetición de errores políticos y militares y esta perseverancia en la política de lo peor, que se quiere hacer pagar al pueblo marroquí y a todos los pueblos de la región.

12. Siento demasiado respeto por la elevada misión de este honorable Consejo para dejarme arrastrar a un debate que no guarda relación alguna con el fondo del problema que la delegación marroquí ha procurado evitar. No se trata sino de un problema de descolonización relativo a un territorio bien determinado y geográficamente bien delimitado, el Sáhara Occidental, y a un pueblo perfectamente identificado, el pueblo saharauí.

13. A mi juicio, todo lo que se afirmó ayer aquí para sacar el problema de su contexto constituye una lamentable pérdida de tiempo, una evasiva para ocultar el fracaso de una política de expansionismo aventurero y una búsqueda vana de una víctima propiciatoria para tratar, sin éxito, de hacer recaer sobre otros la responsabilidad del estancamiento político y militar en que infortunadamente se encuentra Marruecos al ocupar un territorio que le es ajeno. Nada de lo que hayan podido escuchar ayer habrá de velar el hecho cierto de que Marruecos sigue siendo un ocupante militar ilegítimo que amordaza a un pueblo mártir en lucha por su independencia nacional.

14. El análisis más elemental nos obliga además a colocar la ocupación del Sáhara Occidental dentro del marco de un designio expansionista regional más amplio, planificado y, por ende, tanto más inquietante y preocupante. Por cierto, Marruecos jamás se tomó el trabajo de disfrazar el expansionismo emprendido en 1956. Ese expansionismo se presenta desembozado en todos sus actos políticos. ¿Quién no recuerda las batallas diplomáticas y las escaramuzas militares del decenio de 1960 con relación al intento marroquí de anexarse la propia Mauritania? ¿Quién ha podido olvidar ya los famosos mapas del "Gran Marruecos", anexándose una parte de Argelia, todo el Sáhara Occidental — entonces ocupado por

España —, la totalidad de Mauritania, una parte de Malí y otra del Senegal?

15. Mayor es entonces nuestra justificada inquietud, habida cuenta de los apetitos anexionistas y las ambiciones expansionistas en algunos casos ya reflejados sobre el terreno y en otros vislumbrados, que crean una situación de grave conflicto en las fronteras de Argelia y de peligro para la paz y la estabilidad en toda la región.

16. Por cierto, todo Estado Miembro de las Naciones Unidas tiene el derecho de solicitar la convocación del Consejo de Seguridad, y no es en absoluto la intención de la delegación argelina negar a nadie ese derecho. Pero la delegación marroquí, que basa su gestión sobre una supuesta agresión de Argelia sin ofrecer prueba material alguna que respalde tal acusación, no tiene el derecho de disponer abusivamente del valioso tiempo del Consejo para presentar una demanda sin objeto, ni el de desviar la atención de la comunidad internacional de los verdaderos elementos de la cuestión del Sáhara Occidental.

17. En efecto, se ha forjado aquí una desviación bien conocida con relación al problema de la descolonización del Sáhara Occidental. Se acusa así a Argelia de intervenir militarmente en esta cuestión en la que se oponen ocupantes y ocupados. Argelia no puede dejarse acusar con tanta ligereza e inconsistencia, y las Naciones Unidas —especialmente el Consejo de Seguridad— no pueden dejarse distraer por una táctica que procura arrastrarlos hacia un falso debate y hacerles perder de vista el fondo del problema, que es y sigue siendo el de la descolonización del territorio y la libre determinación de su pueblo.

18. Sr. Presidente, el Gobierno de Marruecos ha considerado su deber enviar a usted dos cartas en las que pretende comunicar acciones bélicas ocurridas en territorio marroquí, esforzándose por atribuir la responsabilidad a mi país. En su carta de fecha 16 de junio [S/13399], el representante de Argelia refutó de manera clara y enérgica esas acusaciones gratuitas. Como cabía esperar, en su intervención de ayer [2151a. sesión] la delegación marroquí no pudo fundar ninguna de sus alegaciones. ¿Cómo no indignarse entonces por un intento incalificable de desviar la atención de la comunidad internacional de los elementos reales del problema, procurando así imputar a mi país las consecuencias trágicas de una política de anexión y expansión?

19. La delegación marroquí, que sabe muy bien que el ejército argelino jamás traspasó las fronteras entre Argelia y Marruecos, confunde en realidad a su interlocutor, calificándolo de “bandas de mercenarios” o “fuerzas de agresión”, para no nombrar a los combatientes del Frente POLISARIO, cuyo dominio del terreno, iniciativa militar y métodos de combate le permiten extender la zona de beligerancia al propio territorio de su agresor. Tal vez quepa recordar que fue justamente de la ciudad de Tantan desde donde partió en 1975 la agresión marroquí contra el pueblo saharauí. ¿Quién podría, actuando de buena fe, reprochar entonces a los que ven frustrado su ejercicio de un derecho internacionalmente reconocido y son víctimas de una agresión permanente que traten de destruir las

bases de la retaguardia de su adversario y debilitar su apoyo logístico?

20. En estos hechos es preciso ver la prueba de que el Frente POLISARIO controla en gran medida el territorio del Sáhara Occidental, del que ha liberado efectivamente una parte importante y donde ha instalado sus propias bases de combate. Las acciones bélicas de que da cuenta la delegación marroquí y cuya simple enumeración curiosamente parece bastarle para involucrar a Argelia no son sino manifestación concreta de la lucha de liberación del pueblo del Sáhara Occidental.

21. Si en la cuestión del Sáhara Occidental ha habido actos de agresión, han ocurrido cuando Marruecos invadió, ocupó militarmente y dividió el territorio del pueblo saharauí. Ahora bien, la Declaración contenida en la resolución 2625 (XXV), a la que se refirió ayer la delegación marroquí, precisa bien lo siguiente:

“El territorio de una colonia u otro territorio no autónomo tiene, en virtud de la Carta, una condición jurídica distinta y separada... [que] existirá hasta que el pueblo de la colonia o el territorio no autónomo haya ejercido su derecho de libre determinación de conformidad con la Carta y, en particular, con sus propósitos y principios.”

El Gobierno marroquí ha invadido el territorio, violando este estatuto que se aplica a todos, mientras el pueblo saharauí no gozaba de la libre determinación. Al hacerlo, ha transgredido, por lo tanto, la resolución 2625 (XXV), que Marruecos citó ayer tan imprudentemente y que precisa, además:

“Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos... de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia.”

22. Indudablemente, la mala suerte ha hecho que la delegación marroquí no haya podido citar en apoyo de su tesis sino los textos de resoluciones que la abruman en lugar de absolverla. Después de la resolución 2625 (XXV), Marruecos citó la resolución 3314 (XXIX), que se refiere a la definición de la agresión y que se vuelve contra él. No solamente Marruecos practica una política de expansionismo que en vano ha tratado de hacer aceptable, sino que también se presenta como víctima agredida, mientras persiste obstinadamente en negar al pueblo del Sáhara Occidental su derecho a una existencia independiente. En efecto, a partir del día mismo en que asumió la grave responsabilidad de invadir el territorio del pueblo saharauí, Marruecos sólo podía ser considerado como un Estado agresor, con todas las consecuencias de derecho que genera tal calificación, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia. En particular, la resolución 3314 (XXIX) considera como un caso de agresión caracterizada la utilización de la fuerza armada para privar a pueblos como el del Sáhara Occidental de su derecho a la libre determinación y a la independencia. La misma resolución 3314 (XXIX), basándose en la resolución 2625 (XXV), destaca, en consecuencia, la legitimidad del apoyo prestado a pueblos que, como el pueblo del

Sáhara Occidental, luchan en esas condiciones contra ejércitos invasores para lograr su derecho a la libre determinación. Y la resolución 2625 (XXV) afirma: "...tales pueblos podrán pedir y recibir apoyo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta."

23. Por lo tanto, el pueblo saharauí tiene derecho de comparecer ante el Consejo de Seguridad y de pedirle su apoyo para repeler a sus agresores y lograr su independencia. Pero ¿qué hace Marruecos? Demostrando una falta de visión sorprendente, hace de ese pueblo y de su representante legítimo y exclusivo, el Frente POLISARIO, una "banda de mercenarios" armados por Argelia. Al propio tiempo, cree poder, mediante una amalgama irrisoria e inoperante, por una parte, desembarazarse de la cuestión de la descolonización del Sáhara Occidental, cuyo territorio anexa, a cuyo pueblo amordaza y a cuyos representantes legítimos niega la existencia, y, por otra parte, imputar a Argelia la gravísima situación en la que ha sumido a la región por los errores de una sombría política condenada al estancamiento en la historia.

24. Sin embargo, no han faltado las advertencias. Las resoluciones precitadas, la 2625 (XXV) y la 3314 (XXIX), le señalaban el límite infranqueable más allá del cual se convertía en un Estado agresor original. El Consejo de Seguridad, a su vez, lo instó en noviembre de 1975 a retirarse del Sáhara Occidental. Siete meses más tarde, en junio de 1976, fue la OUA la que, a su vez, tomando el relevo del Consejo, exigió a Marruecos, mediante su resolución aprobada por el Consejo de Ministros africanos, en su reunión en Port Louis,

"el retiro inmediato de todas las fuerzas extranjeras de ocupación y el respeto de la integridad territorial del Sáhara Occidental y de la soberanía nacional del pueblo saharauí" [S/12141 de 14 de julio de 1976, anexo I].

25. Ayer, en su intervención, la delegación marroquí, con absoluto desprecio, ha calificado nuevamente al pueblo saharauí y a su representante legítimo y exclusivo, el Frente POLISARIO, de "bandas de mercenarios". Entonces, ¿han cometido un error manifiesto la comunidad internacional, las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados al reconocerles al Sáhara Occidental, a su territorio, a su pueblo y a sus representantes un derecho a la libre determinación? Al insultar así a ese pueblo y a sus representantes, ¿no vulnera la delegación marroquí el honor de la comunidad internacional que hace poco, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, reafirmó vigorosamente el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la independencia y aplaudió la cesación del fuego decidida unilateralmente por el Frente POLISARIO para dedicarse a una política de pacificación regional? ¿Y no fue la revista marroquí *Lamalif*, muy cercana al USFP [*Union socialiste des forces populaires*], la que, en su número 103 de enero último, después del trigésimo tercer período de sesiones consideró esos resultados de la Asamblea General como un fracaso completo de esa política marroquí?

26. El Consejo de Seguridad ha tomado la decisión de escuchar al Sr. Madjid Abdallah, representante del

Frente POLISARIO en Nueva York. Se trata de una de las personas a las que la delegación marroquí incluye entre las "bandas de mercenarios". Dejaré que los miembros juzguen por sí mismos la consideración que la delegación marroquí demuestra por el Consejo.

27. Por lo expuesto anteriormente, surge con claridad que Marruecos no se detiene en la demostración de los hechos que imputa falazmente a Argelia, como si se tratara de un acto deliberado de fusión. El objetivo que procura también es muy claro: al invocar una pretendida legítima defensa, sin demostrar previamente la existencia de un ataque por parte de Argelia, Marruecos justifica por adelantado la agresión que prepara contra mi país. Al ampararse en el Artículo 51 de la Carta, cuyo contenido no tiene aplicación alguna en este caso, Marruecos se apresta a agredir con las armas a Argelia y violar de este modo la soberanía y la integridad territorial de mi país, sumando a la agresión que viene cometiendo contra el pueblo saharauí desde 1975 otra agresión contra un Estado vecino y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad para la seguridad y la estabilidad de una gran parte del continente africano.

28. El apelar al Artículo 51 de la Carta, que se refiere al ejercicio del derecho de legítima defensa, es tan inapropiado e injustificado como el pretendido "derecho de persecución" con el que Marruecos amenaza a Argelia. El derecho de persecución, que no puede dissociarse del fenómeno colonialista, está directamente vinculado, en su surgimiento, con los sobresaltos de las fuerzas ocupantes y sus reacciones contra las luchas de liberación nacional. Se trata de uno de los intolerables simulacros de legitimidad que el colonialismo trata de imponer al conferir valor legal a todas las formas de violencia que opone a los movimientos de emancipación de los pueblos. Rechazado como uno de los errores del pasado, el derecho de persecución está desterrado, pero vuelve ahora a surgir gracias a la acción de Marruecos. Arma favorita de las fuerzas colonialistas en otros tiempos y hoy instrumento privilegiado de violencia de Israel y de los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury contra los pueblos del Líbano, Zambia, Botswana, Mozambique y Angola, el derecho de persecución es, por excelencia, un acto "de agresión armada premeditada y sin justificación", tal como declaró el 2 de junio de 1958 ante el Consejo el Sr. Mongi Slim [819a. sesión]. El derecho de persecución, carcomido argumento de las Potencias coloniales que Marruecos saca ahora de los archivos jurídicos imperialistas para invocarlo contra Argelia, nos trae al recuerdo los horrores de las matanzas de millares de inocentes civiles en el África meridional, víctimas del orgulloso poder racista blanco.

29. Marruecos no busca nada más ni nada menos que tratar que el Consejo legitime y legalice este funesto derecho de persecución, pero, paralelamente, desea ofrecer un precedente válido que permita a Sudáfrica y a Rhodesia seguir atacando a los países de primera línea como Zambia, Angola, Mozambique y Botswana, o que Israel pueda continuar impunemente con sus ataques contra la OLP en el Líbano.

30. Lo que Marruecos amenaza desencadenar contra mi país no es más que una tentativa de justificar el exterminio de todo movimiento de liberación nacional, sea cual fuere el lugar en que se encuentre, tratando al mismo tiempo de desestabilizar a los países que brindan asilo y asistencia a los movimientos de liberación nacional. Al proceder de esta manera, voluntaria o involuntariamente, Marruecos se une al campo de los regímenes agresores del África meridional que de manera regular llevan a cabo la misma clase de represalias contra los países africanos de primera línea, especialmente — repito — Zambia, Botswana, Mozambique y Angola, acusados de colaborar con los movimientos de liberación nacional.

31. Al venir aquí para justificar por anticipado su agresión contra mi país, Marruecos proporciona al mismo tiempo un argumento adicional a estos regímenes del África meridional, así como brinda una satisfacción suplementaria a Israel, en sus respectivas acciones de represalia contra el Frente Patriótico, la SWAPO y la OLP. Mi delegación quiere proclamarlo ante el Consejo de Seguridad, que en numerosas ocasiones ha tenido que examinar las quejas de países como Zambia, Angola, Mozambique y el Líbano, que se vieron agredidos.

32. La acción marroquí se inscribe dentro de una lógica de evasiva, y esto es grave. En su mensaje del 4 de octubre de 1978 al Jefe del Estado marroquí, del cual se hizo llegar una copia al Secretario General, el Jefe del Estado argelino declaró lo siguiente:

“... puedo asegurar a Vuestra Majestad, en nombre de los vínculos indisolubles que existirán siempre entre nuestros dos pueblos, que ningún soldado argelino ha franqueado jamás las fronteras nacionales, precisamente las que consagramos juntos en 1972. Más aún, hace apenas unos meses, he declarado solemnemente en la Asamblea Popular Nacional que las fuerzas armadas argelinas no intervendrán en ningún caso fuera de nuestras fronteras y que, guardianas vigilantes de la soberanía nacional y de la integridad territorial, rechazarán todo ataque contra nuestro país. Esta línea de conducta permanece inalterada”<sup>1</sup>.

33. En estas condiciones, Argelia atribuye a las autoridades marroquíes la total responsabilidad de las consecuencias ineludibles que derivarán de la violación de sus fronteras, como lo declarara el Presidente de la República Argelina en su mensaje del 9 de junio pasado dirigido al Presidente del Sudán en su carácter de Presidente en ejercicio de la OUA. El mismo día, 9 de junio, y guiado por idéntico espíritu, el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia dirigió un mensaje al Secretario General. A la orden dada por el Rey de Marruecos a sus fuerzas armadas de hacer uso de un pretendido derecho de persecución se añaden las cartas del 13 y 15 de junio de 1979 [S/13394 y S/13397] dirigidas por Marruecos al Consejo, en las que se queja de una supuesta agresión, desplegando así, a la luz del día, el plan marroquí, que implica amenazas de excepcional gravedad para Argelia y la región.

34. Es fácil desenmascarar lo que debemos llamar, verdaderamente, la maniobra marroquí y de la cual se ha

<sup>1</sup>Véase A/33/289, anexo.

querido hacer testigo al Consejo de Seguridad. La demostración que el representante de Marruecos ha intentado brindarnos, constituye, sin duda, un velo bien delgado a través del cual se transparenta claramente el verdadero problema, que es el de Sáhara Occidental, el de la descolonización contrariada, el de la lucha de liberación del pueblo saharauí, que las autoridades marroquíes tienen cada vez más problemas para ocultar a su propio pueblo y que el ejército real contiene con mayor dificultad cada día.

35. Atacar en forma tan desconsiderada a Argelia, acusándola de agresión, es una manera tan deplorable como vana de falsificar la realidad y de querer culpar a otro país del crimen original del cual Marruecos es responsable por haber invadido en 1975 el Sáhara Occidental, desafiando así al Consejo de Seguridad, ocupando y distribuyendo su territorio, para luego anexionarlo haciendo caso omiso de todas las decisiones de la comunidad internacional y de todos los principios sobre los cuales se fundamentan la acción, la obra y la existencia misma de nuestra Organización.

36. Marruecos quiere erigirse hoy en defensor de los principios del derecho internacional. Como lo recordé hace un momento, lo hemos escuchado invocar ciertos grandes textos que nuestra Organización ha elaborado en beneficio de los pueblos y de los cuales puede legítimamente sentirse orgullosa. Pero la delegación marroquí ha hecho una lectura demasiado selectiva de esos textos. Dentro del tema que nos ocupa, permítaseme someter a la meditación de la delegación marroquí un párrafo de una Declaración que ella misma nos citó. Me refiero al párrafo 18 de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)], que

“Pide a todos los Estados que desistan de toda acción, por la fuerza o de cualquier otro tipo, que prive a los pueblos, sobre todo a los que se encuentran todavía bajo la dominación colonial o cualquier otra forma de dominación extranjera, de su derecho inalienable a la libre determinación, a la libertad y a la independencia y que se abstengan de toda medida militar y represiva destinada a impedir que logren su independencia todos los pueblos dependientes, de conformidad con la Carta y a fin de alcanzar los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y que presten asistencia a las Naciones Unidas y, de conformidad con la Carta, a los pueblos oprimidos en su legítima lucha, a fin de conseguir la rápida eliminación del colonialismo o de cualquier otra forma de dominación extranjera”.

37. Asimismo, la resolución 3314 (XXIX) — recordada por la delegación marroquí y que yo mencioné hace un momento —, que contiene la definición de la agresión, merecería un examen más cuidadoso de parte de la delegación de Marruecos, sobre todo en lo que concierne a las disposiciones relativas al deber de los Estados de no recurrir al empleo de la fuerza armada para privar a los pueblos de su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, o a aquellas que reconocen el derecho de los pueblos sometidos a regímenes coloniales o racistas o a otras formas de dominación extranjera, a buscar y recibir apoyo en su lucha.

38. Por último, el Ministro del Reino jerifiano hizo referencia a la resolución por la cual las Naciones Unidas marcaron el vigésimo quinto aniversario de la Organización. Se trata de la resolución 2625 (XXV)—que ya mencioné— que contiene la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Séame permitido hacer presente al Consejo las disposiciones más pertinentes al problema de la descolonización del Sáhara Occidental, que es el núcleo mismo de la crisis que desde hace cuatro años padece la región. La citada Declaración recuerda que “la sujeción de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye uno de los mayores obstáculos al fomento de la paz y la seguridad internacionales”. Así, se percibe perfectamente la relación entre la dominación extranjera y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En igual forma, cabe recordar a Marruecos que la causa primera de la tensión que reina en la región es precisamente esta ocupación militar por Marruecos del Sáhara Occidental.

39. La misma resolución recuerda que el derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos es un principio fundamental que no puede ser transgredido y que “su aplicación efectiva es de suprema importancia para fomentar entre los Estados las relaciones de amistad”. Es en aplicación de este principio como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados han invitado a Marruecos a dejar que el pueblo saharauí decida libremente sobre su porvenir. Es el inmovilismo de Marruecos desde hace cuatro años, y su negativa a reconocer este derecho al pueblo saharauí, lo que comprometió —según los términos mismos de la resolución que acabo de citar, a la que también Marruecos se refirió— el fomento de relaciones amistosas entre los Estados de la región y lo que constituye “uno de los mayores obstáculos” a la realización de la paz y de la seguridad en el noroeste de África. En esa misma resolución se indica, y parece que Marruecos lamentablemente lo ha olvidado, que “todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive [a los pueblos] de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia” como es el caso hoy del pueblo del Sáhara Occidental.

40. Podríamos continuar este ejercicio durante un prolongado período de tiempo y en forma más minuciosa, sobre todos los textos mencionados por Marruecos, lo que nos llevaría a demostrar la forma un tanto extraña de leer esos documentos tan importantes, así como la comprensión demasiado selectiva de los mismos, por parte de ese país. Pero estoy seguro de que los honorables miembros de este elevado foro —que por haber estado íntimamente involucrados en su elaboración, conocen todo su significado y su alcance— no podrán ser engañados.

41. Argelia jamás ha cometido los actos que se le reprochan con demasiada ligereza, pues nunca se ha podido demostrar la realidad de los hechos de que se le acusa. Efectivamente, Argelia no tiene razones para lanzarse en una aventura tan irresponsable contra un Estado vecino. Desde 1975, Argelia, con posterioridad a la ocupación militar del Sáhara Occidental por parte de Marruecos y

Mauritania, se ha impuesto una actitud de sangre fría y de prudencia, incluso cuando la amenaza y la provocación, sustituyendo el insulto que suscita la contrariedad política, resultan más precisas. Pero Argelia quiere reafirmar una vez más que jamás ha eludido su deber de sostener, asistir y demostrar su solidaridad con todos los pueblos que luchan por sus derechos nacionales. Lamentamos profundamente ver que nuestros hermanos en el combate de ayer vuelven la espalda a un legado de lucha común para ponerse en el plano de los agresores y negar la existencia de otro pueblo hermano, que todos nos preparábamos a recibir en el seno de la familia maghrebina.

42. Mi país, que incesantemente ha trabajado para que Marruecos reconozca oficialmente la existencia de Mauritania, que le negó durante numerosos años, quizás tendría derecho a no desesperar, y esperar que esté mismo Marruecos llegue un día a reconocer en un campo que no sea el campo de batalla la existencia del pueblo saharauí.

43. A este respecto, la actitud de los nuevos dirigentes de Mauritania constituye para nosotros, o por los menos así lo deseamos, una razón para creer en el porvenir de nuestra región, siempre y cuando se perciba con lucidez el ejemplo. Y cuando se habla de la vocación fraternal de los pueblos del Maghreb, como lo oímos ayer, se necesita que esta fraternidad que tiene sus raíces en la historia descansa siempre en el respeto de la independencia de todos los pueblos, cualesquiera que sean la magnitud de su territorio o la importancia de su población, y que en forma alguna la referencia de la historia sirva para justificar la anexión y la ocupación.

44. Marruecos se ha opuesto constantemente a toda iniciativa y a todas las decisiones de nuestra Organización tendientes a garantizar al pueblo del Sáhara Occidental la satisfacción de sus derechos nacionales fundamentales. Así, por ejemplo, la misión que las Naciones Unidas confiaron al Embajador Rydbeck no se pudo llevar a buen fin debido a que Rabat se negó a recibir al Representante del Secretario General.

45. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad podría examinar en forma útil las consecuencias que tiene para la paz y la seguridad internacionales la continua negativa de Marruecos —contrariamente a lo que hace hoy Mauritania— de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana tendientes a garantizar la libre determinación del pueblo saharauí.

46. Marruecos dice que está dispuesto a enviar la cuestión del Sáhara Occidental al Comité *ad hoc* de la OUA. Según los propios términos de la resolución adoptada en Jartum en julio pasado por los Jefes de Estado africanos, ese Comité debe reunir “todos los datos relativos a la cuestión del Sáhara Occidental, que incluye el ejercicio del derecho del pueblo de este Territorio a la libre determinación” para permitir “una reunión extraordinaria en la cumbre dedicada a la cuestión del Sáhara Occidental”. Marruecos parece descubrir de pronto las virtudes de prudencia de la OUA y de sus órganos. Sin embargo, ha sido Marruecos quien siempre ha obstaculizado sistemáticamente la acción de la OUA. Fue Marruecos quien abandonó la sala en la reunión en la cumbre africana de

Port Louis, en 1976, en momentos en que los Jefes de Estado decidían celebrar una reunión extraordinaria en la cumbre dedicada a la cuestión del Sáhara Occidental. Siempre fue el mismo Marruecos quien intentó en vano impedir a la Asamblea General en sus dos últimos períodos de sesiones debatir la cuestión del Sáhara Occidental. Y, por último, fue Marruecos quien intentó, tanto el año pasado en Belgrado como muy recientemente en Colombo, en el marco del movimiento de los países no alineados, suprimir esta cuestión del programa de nuestros debates, alegando el pretexto de que el Comité *ad hoc* se estaba ocupando de ello, pero sin hacer, no obstante, nada para facilitar la tarea de la OUA desde hace ya cuatro años, ni para facilitar tampoco la del Comité *ad hoc* desde hace un año. Efectivamente, en cualquier conferencia Marruecos practica una política de obstrucción para evitar la rendición de cuentas sobre su ocupación ilegal del territorio saharauí y sobre el exterminio de su pueblo. Y ha sido Marruecos quien, a pesar de los insistentes llamamientos del Grupo Africano desde hace varios días, se niega, como lo recordé hace un momento, a renunciar a que el Consejo de Seguridad se ocupe de la cuestión.

47. Por lo tanto, pese a las declaraciones dictadas por el oportunismo político en favor de los esfuerzos de la OUA, la tesis del "caso cerrado" invocada constantemente por Marruecos equivale a negarse a toda búsqueda de solución que no sean la anexión y la partición.

48. La delegación marroquí lo declaró nuevamente ayer, cuando afirmó que presentaba una petición "delimitada en el tiempo y en el espacio". Al querer delimitar en el tiempo esta solicitud, Marruecos trata de aislar artificialmente de su contexto los acontecimientos que son las manifestaciones más recientes del combate que lleva a cabo el Frente POLISARIO desde que las tropas marroquíes invadieron el territorio del Sáhara Occidental. Dentro de este mismo enfoque, el Consejo debería examinar los acontecimientos ocurridos en el interior de las fronteras internacionalmente reconocidas de Marruecos. En efecto, el representante marroquí precisó que se refería a localidades "totalmente fuera del Sáhara Occidental". A pesar de que Marruecos persiste en considerar como "provincias saharauis" a una parte de un territorio que ocupa por la fuerza, vale la pena mencionar que establece la distinción entre la "metrópolis" y la "colonia", siguiendo una lógica que conocemos bien: la de las Potencias coloniales.

49. Un Estado que es parte de esta división reconoce que la tensión en la región tenía como causa, indudablemente, la violación del principio de la libre determinación y la política del hecho consumado. Esta saludable toma de conciencia y la disponibilidad proclamada por Mauritania de dedicarse, por medio del diálogo y la negociación, a reparar el perjuicio causado al pueblo del Sáhara Occi-

dental, responde a la iniciativa del cese del fuego adoptada por el Frente POLISARIO en julio de 1978.

50. Cabe también señalar al mismo tiempo la actitud más clara y consecuente de la ex Potencia administradora que, al reconocer de hecho al Frente POLISARIO como el representante legítimo del pueblo saharauí, ha recordado la necesidad urgente de asegurar a este pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

51. Dentro de este contexto favorable a la búsqueda de una solución pacífica, la OUA ha podido igualmente tomar otra vez la iniciativa para asumir su misión, por intermedio del Comité *ad hoc* establecido en la reunión en la cumbre de Jartum, para garantizar la aplicación del principio de libre determinación, en beneficio del pueblo del Sáhara Occidental.

52. Argelia quiere recalcar que el problema del Sáhara Occidental es de índole política y requiere una solución política. Esta solución ha sido objeto de debates a fondo, tanto a nivel regional como a nivel internacional, y en dichos debates se estableció claramente que la única forma de llegar a una solución reside en que existan garantías serias para poner efectivamente en práctica el derecho fundamental a la libre determinación dentro del marco de un referendo libre y auténtico.

53. Argelia lanza un solemne y urgente llamamiento para que el Consejo de Seguridad ejerza toda su autoridad, su poder y su prestigio a fin de contribuir en forma decisiva a estos múltiples esfuerzos tendientes a reinstaurar la paz en la región del noroeste de Africa, en base al derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y a la independencia.

54. En nombre de la salvaguardia de la paz y la seguridad en nuestra región, el Consejo debe igualmente advertir con seriedad a Marruecos contra toda nueva tentativa de volver atrás la solución adoptada por la comunidad internacional en su conjunto. En igual forma, debe advertir a Marruecos contra las consecuencias peligrosas de sus declaraciones y sus amenazas en contra de Argelia.

55. Argelia, que nunca ha transigido en lo que toca a su soberanía, su seguridad y la integridad de su territorio, sabrá tomar todas las medidas que exige la situación y afrontar cualquier agresión.

56. Pero aunque el momento es especialmente grave, Argelia no abandonará la serenidad que le dictan el sentido de su responsabilidad y su fe en el destino común de todos los pueblos de la región. Quiere hacer a los miembros del Consejo testigos de su mensaje.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---